MUNICIPALIDAD DE YATYTAY
ITAPUA – PARAGUAY
Telefax 0212376303
Correo: municipalidad.yatytay@hotmail.com

"POR UN MUNICIPIO DEMOCRATICO, SOLIDARIO, TRANSPARENTE, CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES"

Yatytay 04, de agosto del 2016

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN

LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA C.O N° 02 /2016

"ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN EL DISTRITO DE YATYTAY" ID 313081

1. INTRODUCCION

En la ciudad de Yatytay, a los 04 días de mes de agosto del año 2016 , siendo las 09:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de YATYTAY, 1er. Piso ubicado *Calle Defensores del Chaco y San Juan Bautista- Centro Urbano de Yatytay,* ----------

Este comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar si oferta *es* conveniente para los intereses de la Municipalidad de YATYTAY -

El COMITÉ DE EVALUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE YATYTAY, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación, en este caso para el llamado a CO 02/2016 para la **"ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN EL DISTRITO DE YATYTAY"** , cumple en remitirle el correspondiente dictamen.------

1. ANTECEDENTES:

N° de PAC: 313081 : PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, PAC 2016, de la Municipalidad de YATYTAY.

Disponibilidad Presupuestaria: Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2016, según el Objeto de Gasto **840-30-003 recursos de FONACIDE** del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones. A través de la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera del ejercicio fiscal 2016. ----------

2- MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN: han sido designados, el Abog. Aníbal Pérez, *Asesor Jurídico de la Entidad Convocante* y el Lic.Fabián Lisandro Delvalle Ferreira el *encargado de tesorería*, el Señor Vicente Ferreira Sosa *Director Administrativo y Finanzas.* ----------

3- ACTO DE APERTURA:

De acuerdo al procedimiento previsto en el art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, y verificación de ofertas en el local de la Institución Municipal, sobre la calle Defensores del Chaco y San Juan Bautista del Distrito de Yatytay.----------

Que el acto de apertura de sobre se llevó a cabo en la fecha **01 de agosto de 2016** y a las 08:30 horas contando con la presentación de **2(dos)** ofertas, las firmas siguientes:

- ✓ SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL.
- ✓ NUTRIAGRO.

4- VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES Y SUSTANCIALES:

A tenor de lo dispuesto en el art. 61° inc. 1° del decreto 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de documentaciones básicas de

carácter sustancial Y FORMAL. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales. ----------

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES	**SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL**	**NUTRIAGRO**
Formulario de Oferta * ***[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]***	NO CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes-RUC)	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representar lo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	NO CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta y/o fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado	CUMPLE	CUMPLE
Copia autenticada del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999)	CUMPLE	CUMPLE
Copia autenticada de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A.) vigente para los productos ofertados.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado vigente de habilitación de establecimiento de procesamiento, acondicionamiento, almacenamiento, transporte y comercialización, expedido por SENACSA. (Ley 2426, creación del SENACSA)	CUMPLE	CUMPLE

Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	CUMPLE	CUMPLE
Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	CUMPLE	CUMPLE
TOTAL LA SUMA A PAGAR:	**428.985.000**	**451.864.200**

OBSERVACION: La firma de SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL no ha especificado en su respectiva oferta el porcentaje de asignación de adquisición de productos necesarios para la preparación de los alimentos de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería establecido en el inciso H) según las instrucciones indicadas. En base a lo mencionado procedentemente se procede a la DESCALIFICACIÓN DE DICHA OFERTA en observancia **al art. 60 y 61 del decreto reglamentario N° 21909/03.**

Mientras tanto la empresa NUTRIAGRO han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial y formal requerido en el PBC del presente llamado a Contratación por Concurso de Oferta .

5- AJUSTES POR ERRORES ARITMETICOS:

No se realizaron ajustes por errores aritméticos. ----------

6. MONTO DE LAS OFERTAS: EL MONTO DE LAS OFERTAS DE MENOR A MAYOR, SE DETALLA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN EL DISTRITO DE YATYTAY	PRECIO TOTAL Gs.
NUTRIAGRO	451.864.200

(GUARANIES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS). firmada en todas sus Hojas.

DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL:

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo…, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…" . y según lo establecido en el Art. 34 inciso c) de la Ley Nro 2051/03

a) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

7- JUSTIFICACIÓN:

Conforme a lo dispuesto en el art. 28° de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, " la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1)Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, 2)tenga las condiciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3)presente el precio evaluado como el más bajo" , tales condiciones son reunidas por la firma de NUTRIAGRO. ----------

8- MOTIVOS DE CALIFICACIÓN Y CONCLUSION:

MUNICIPALIDAD DE YATYTAY
ITAPUA – PARAGUAY
Telefax 0212376303
Correo: municipalidad.yatytay@hotmail.com

"POR UN MUNICIPIO DEMOCRATICO, SOLIDARIO, TRANSPARENTE, CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES"

Conforme a lo dispuesto en el art. 28° de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC,
2) tenga las condiciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato,
3) presente el precio evaluado como el más bajo,

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al artículo 27°, 28° y 34° de la ley 2051/03 y a los artículos 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, este Comité de Evaluación eleva el presente dictamen recomendando al Sr. Intendente, la adjudicación DEL LLAMADO A CO 02/16 **"ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN EL DISTRITO DE YATYTAY** a la siguiente firma: --

"NUTRIAGRO" CON RUC: 1296453-0 , POR EL MONTO DE 451.864.200 (GUARANIES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS)

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha 04 de Agosto, a las 10:00 Hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

Abog. Aníbal Pérez Villalba
Asesor Jurídico
Matr. Nº 24061

Abog. Aníbal Pérez
Asesor Jurídico Municipal

Fabián Delvalle Ferreira
Encargado de Tesorería

Don Vicente Ferreira Sosa
Encargado U.A.F